

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0079, Sucesión de JOSE MARIA ESPINEL OBANDO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que la acción de la referencia no fue subsanada, se dispone el rechazo de la misma.
2. Se declara que no hay lugar a devolver la demanda ni sus anexos, pues aquellos fueron allegados digitalmente.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec69d21b3f9694d590aa05d59d09066ec0e7e91242b52b318d7c8423894c93ad**

Documento generado en 07/06/2022 02:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>